



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PREVIAMENTE a pronunciarse esta instancia frente al memorial incoado por el apoderado de la parte demandante, **SE REQUIERE** al peticionario, a fin de que determine específica y claramente, si el 07 de diciembre de 2020 y el 30 de enero de 2021, se realizaron los pagos a que hace referencia en el precitado escrito, lo anterior teniendo en cuenta que como se encuentra redactado el memorial en mención, es confuso establecer si las cancelaciones allí descritas, se realizaron o no, en la medida que a pesar que solicitud tantas veces anunciada, fue presentada en el mes de febrero del presente año, se aduce que las sumas referidas en el mismo se deben cancelar y no que se cancelaron, de manera que por ello se le requiere para que aclare la petición tantas veces anunciada, aunado que allega un comprobante de consignación de fecha 11 de diciembre de 2020, por valor de **\$1.550.000**, pero de él se extracta que el pago lo realiza **Angie Espinoza**, persona que no se encuentra vinculada dentro del presente proceso, advirtiendo que en caso que este reporte corresponda a un error, el togado así deberá manifestarlo.

Por otro lado, vista la solicitud de suspensión del proceso presentada por el vocero judicial de la activa, el despacho **NO ACCEDE** a ella por cuanto no cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 161 del C.G.P, si en cuenta se tiene que la petición se encuentra suscrita solamente por el vocero judicial de la activa, cuando de acuerdo con lo consagrado en la norma en cita, la petición de suspensión debe ser incoada por ambas partes de común acuerdo.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a67a3913624ef3127faca89d192d989b70cbf7a9af6e09c182ba93dc13c6141

Documento generado en 24/03/2021 03:01:34 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 41 del 25 de marzo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00414-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>